

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL (No. 2019-00172-00)
DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA PÁEZ GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	JAIRO PINZÓN AHUMADA Y OTRA

1. Los documentos que anteceden, relacionados con la práctica de la notificación del demandado JAIRO PINZÓN AHUMADA, **SE AGREGAN** al expediente.

2. Practíquese la notificación del demandado PINZÓN AHUMADA, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el último lugar indicado para notificaciones, destacando que corresponde a la empresa de servicio postal llevar el correo al lugar indicado y no a las personas acercarse a la oficina a reclamarlo.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA